

**LEYES****LEY N° 7.627****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial a las “Primeras Jornadas sobre la Niñez en Conflicto y la Propuesta Social”, organizadas por el Juzgado del Menor a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2004, en la Sede Central de la Universidad Nacional de La Rioja, conforme al Programa que, como Anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.

**Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**ANEXO****Primeras Jornadas “La Niñez en Conflicto y la Propuesta Social”****Organizadas desde el Juzgado del Menor**

Fecha: 14 -15 -16 y 17 de abril de 2004

**PROGRAMA GENERAL:  
SEMINARIOS****PREJORNADA: 14/04/04**

“Seminario:.....”

Desarrollado por el Lic. Carlos Eroles

- Lugar: Universidad Nacional de La Rioja (U.N. La R.)
- Horario: de 9:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas
- Arancel: \$ 15 (Inscripción diferenciada para los ya inscriptos en las jornadas hasta el día 27 de marzo de 2004)

**POSJORNADA:17/04/04**

Seminario: “Victimología: Los Niños, víctimas vulnerables”

Desarrollado por la Dra. Hilda Marchiori

- Lugar: Universidad Nacional de La Rioja (U.N. La R.)
- Horario: de 9:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas

- Arancel: \$ 15 (Inscripción diferenciada para los ya inscriptos en las jornadas hasta el día 27 de marzo de 2004)

**PROGRAMA JORNADAS:  
Día 15/04/04**

Lugar: Universidad Nacional de La Rioja (U.N. La R.)

Horario: Matutino de 8:00 a 13:00 horas

- Acreditaciones
- Palabras de Apertura

**Conferencia I: Dra. Martha Guzmán Loza**

- Mesa 1: Funciones de Justicia
- Descanso
- Presentación de Comunicaciones Libres (A)

Tarde: de 16:30 a 21 :30 horas

**Conferencia II: Dr. Atilio Alvarez**

- Mesa II: Presentación del Cuerpo Asesor Técnico del Juzgado del Menor (o Municipalidad)

- Descanso
- Presentación de Comunicaciones Libres (B)

**Conferencia III: Lic. Carlos Eroles****Día 16/04/04**

Horario:

Mañana: de 8:30 a 13:30 horas

- Mesa III: “Ofertas existentes Area Social”
- Mesa IV: “Ofertas existentes desde Salud y Educación”

Descanso

- Mesa V: “Ofertas existentes desde Seguridad”
- Mesa VI: “Ofertas existentes desde O.N.Gs. y otras Instituciones”

Tarde: de 16:30 a 21:30 horas

**Conferencia IV: “ ... ” a cargo de la Dra. Hilda Marchiori**

- Encuentro de Diálogo sobre Propuesta Interinstitucional

- Conclusiones
- Entrega de Certificados
- Brindis

**Aranceles****Inscripción a las Jornadas:**

Profesionales: hasta el 20/03/04 \$ 35 - del 21 al 15/04/04 \$ 40

Alumnos: hasta el 20/03/04 \$25 - del 31 al 15/04/04 \$30

**Inscripción a los Seminarios:**

Todos: \$15 (Deberá estar previamente inscripto para participar de las Jornadas)

**DECRETO N° 432**

La Rioja, 19 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0009-8/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.627 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 ° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.627 , sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y R.H. Catalán, R.C., S.G.y L.G.**

**DECRETOS****DECRETO N° 066**

La Rioja, 09 de enero de 2004

Visto: el Decreto N° 1.037 de fecha 20 de noviembre de 2002; y

**Considerando:**

Que mediante el citado acto administrativo se dispone a partir del 01 de diciembre de 2002 la disolución de E.P.O.S.La.R., estableciéndose asimismo en los artículos 4° y 5°, que las deudas con reclamo administrativo con origen salarial y los reclamos administrativos entablados en contra de la Ex Empresa, serán transferidos y atendidos respectivamente por la actual Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que actualmente el Estado Provincial mantiene deudas con los ex agentes de la Ex Empresa Provincial de Obras Sanitarias de La Rioja (Ex E.P.O.S.La.R.) en concepto del beneficio que otorga el Artículo 76° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 y licencias devengadas.

Que al momento de determinarse las deudas mencionadas, las mismas sufrieron la aplicación de la Contribución Obligatoria No Reintegrable contemplada en

el Artículo 3° de la Ley N° 6.138, establecida en un treinta por ciento (30%) sobre la suma que excedía de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), sin exclusiones de ningún tipo, la que corresponde ser devuelta por cuanto las deudas originadas en el beneficio del Artículo 76° del C.C.T. N° 57/75, no tienen carácter salarial conforme a los determinado en fallos judiciales emanados del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja.

Que las obligaciones mencionadas se generaron en el período establecido por el régimen de consolidación dispuesto en el Decreto N° 357/01 y su modificatorio Decreto N° 565/01, reglamentario de la Ley N° 7.112 que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica Financiera Nacional.

Que el Decreto N° 887/01 establece un procedimiento alternativo de cancelación de las deudas alcanzadas por el régimen de consolidación mencionado, el que fuera citado en atención a la difícil situación financiera de la provincia y enmarcado en un criterio de sacrificio compartido entre el Estado Provincial y sus administrados.

Que con fecha 04 de noviembre de 2003, el Sindicato de Obras Sanitarias de La Rioja manifiesta su intención de acogerse a lo dispuesto por el Decreto N° 887/01 y solicita la cancelación de las deudas que el Estado provincial mantiene con los ex agentes de la Ex E.P.O.S.La.R. en concepto del beneficio que otorga el Artículo 76° C.C.T. N° 57/75 y licencias adeudadas, como así también se proceda a la devolución de los importes calculados en las respectivas liquidaciones por aplicación de la Ley N° 6.138, las que requiere sean canceladas hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de noviembre de 2003.

Que por lo precedentemente expuesto es intención de esta Función Ejecutiva autorizar a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a cancelar las deudas que el Estado Provincial mantiene con los ex agentes de la ex Empresa Provincial de Obras Sanitarias de La Rioja, (Ex EPOSLaR), en concepto del beneficio que otorga el Artículo 76° del C.C.T. N° 57/75, licencias adeudadas y proceder a la devolución de los importes liquidados en función de la Ley N° 6.138, los que serán atendidos en el marco de los establecido en el Decreto N° 887/01 y lo dispuesto por la Ley N° 7.328, el Decreto N° 886/02 y la Resolución M.E. y O.P. N° 281/02.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dísponese que las deudas que el Estado Provincial mantiene con los ex agentes de la ex Empresa Provincial de Obras Sanitarias de La Rioja, (Ex E.P.O.S.La.R) en concepto del beneficio que otorga el Artículo 76° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 y licencias adeudadas, serán canceladas hasta en

doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de enero del corriente año, sin la aplicación de la Contribución Obligatoria No Reintegrable contemplada en el Artículo 3° de la Ley N° 6.138, conforme a la información contenida en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Dispónese que la cancelación de las deudas referidas en el artículo precedente, será efectuada mediante el procedimiento establecido en el Decreto N° 887/01 y su modificatorio Decreto N° 369/02, debiendo asimismo tenerse en cuenta lo normado por la Ley N° 7.328, su Decreto Reglamentario N° 866/02 y la Resolución M.E. y O.P. N° 281/02.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a tomar los recaudos pertinentes a fin de cancelar en tiempo y forma las cuotas referidas en el presente acto administrativo, erogaciones que se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay J.M., M.H. y O.P. Caridad. A.G., S.H.**

### ANEXO I

N°	Apellido y Nombres	D. N.I. N°	Deuda Original	Dto. 887/01	Saldo a Pagar
1	Acevedo Edelmiro Pablo	8.016.738	22.832,87	11.416,44	11.416,44
2	Agüero Picón Juan Carlos	6.719.503	1.877,13	750,85	1.126,28
3	Alamo Raúl Clemiro	17.442.617	18.577,23	9.288,62	9.288,62
4	Almonacid Leocadio Martín	6.711.539	5.735,64	2.294,26	3.441,38
5	Britos Fermín Sebastián	10.290.961	12.183,84	6.091,92	6.091,92
6	Carrizo Jorge Isidro	11.868.234	7.675,39	3.070,16	4.605,23
7	Carrizo Norberto Nicolás	8.018.319	27.473,46	13.736,73	13.736,73
8	Ceballos Julio César	11.856.752	9.633,05	3.853,22	5.779,83
9	Cortez Ramón Humberto	10.152.876	6.044,06	2.417,62	3.626,44
10	Díaz Domingo Nicolás	6.720.154	6.040,26	2.416,10	3.624,16
11	Fuentes María Elisa	12.851.155	10.513,49	5.256,75	5.256,75
12	Guzmán Carlos Daniel	14.362.161	11.258,45	5.629,23	5.629,23
13	Herrera Carlos Mario (h)	16.285.731	17.916,09	8.958,05	8.958,05
14	Herrera Rachid Fernando	6.716.380	16.366,56	8.183,28	8.183,28
15	Leyes Francisco Lindor	11.495.677	7.345,03	2.938,01	4.407,02
16	Luna Genaro Mercedes	11.668.245	25.642,66	12.821,33	12.821,33
17	Luna Jorge Omar	16.785.149	16.119,93	8.059,97	8.059,97
18	Luna Jorge Omar	13.918.501	15.944,14	7.972,07	7.972,07
19	Maure José	8.024.164	17.696,99	8.848,50	8.848,50
20	Mercado María Angélica	12.569.462	1.526,12	610,45	915,67
21	Miranday Jorge Alberto	11.859.797	8.863,34	3.545,34	5.318,00
22	Montivero Sabas Eligio	6.712.665	9.008,01	3.603,20	5.404,81
23	Orneño Santos Salvador	14.861.948	19.254,35	9.627,18	9.627,18
24	Paez Angel Domingo	8.016.512	11.034,76	5.517,38	5.517,38
25	Paez Sonia María	17.223.554	15.446,20	7.723,10	7.723,10
26	Peña Armando Miguel	12.569.452	20.339,04	10.169,52	10.169,52
27	Rivero Benjamín Cayetano	8.014.932	6.644,58	2.657,83	3.986,75
28	Santellán Eusebio Marcelo	10.448.292	11.043,77	5.521,89	5.521,89
29	Torres Esteban Hugo	6.720.012	9.663,16	3.865,26	5.797,90
30	Urbano de Vera Cristina M.	17.037.528	9.281,26	3.712,50	5.568,76
31	Vilta Dardo Rubén	10.448.941	27.713,30	13.856,65	13.856,65
	<b>TOTALES</b>		<b>406.694,16</b>	<b>194.413,38</b>	<b>212.280,78</b>

### DECRETO N° 095

La Rioja, 22 de enero de 2004

Visto: el Expediente Código B1 N° 00077/6-2003, mediante el cual se solicita el Pase a Retiro Obligatorio de Personal de la Policía de la Provincia; y

#### Considerando:

Que a través de las actuaciones referenciadas se gestiona el dictado del acto administrativo pertinente disponiendo el pase a situación de Retiro Obligatorio de los agentes pertenecientes a esa Institución Policial.

Que al respecto cabe señalar que la Asesoría General de Gobierno en su intervención legal de competencia informa en los autos mencionados que el personal policial. ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, Art. 15° de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 4.935/87 y su modificatoria Ley N° 5.053.

Que por su parte, y de acuerdo a lo reglado por Ley N° 6154, resuelta la baja por retiro obligatorio, deberá otorgarse en autos la participación a la Unidad de Trámite Previsional. creada por Decreto FEP. N° 6616/00, a los efectos de la obtención del beneficio previsional. con determinación y Alta del Haber de Retiro.

Que en virtud de lo expuesto, estímase procedente dictar el acto administrativo correspondiente, disponiendo el pase a situación de Retiro Obligatorio de los agentes presentantes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio de los agentes pertenecientes a la Policía de la Provincia y que a continuación se detalla y en virtud a lo establecido por los Artículos 15° de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 4.935/87 y modificatoria Ley N° 5.053/88.

CUERPO DE SEGURIDAD - Artículo 14°, Inc. j):			
Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Jerarquía	Retiro
Sanagua, Oscar Fabián	1.819.354	Cabo	Obligatorio
Domínguez, Jorge Aníbal	4.473.169	Agente	Obligatorio
Sánchez, Javier Nicolás	22.693.974	Agente	Obligatorio

  

CUERPO DE SEGURIDAD - Artículo 14°, Inc. d) e i):			
Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Jerarquía	Retiro
Ibáñez, Elio Germán	8.016.276	Sub. Of. Esc.	Obligatorio
Rojas, Faustino Carmelo	11.856.613	Sargento 1°	Obligatorio
Torres, Juan Ciriaco	6.723.384	Sargento	Obligatorio
Rodríguez, Carlos Horacio	8.304.664	Sargento	Obligatorio
Sosa, Jorge Rafael	14.001.016	Sargento	Obligatorio
Páez, Juan Carlos	12.568.386	Sargento	Obligatorio
Puchetta, Mirtha Susana del V.	18.207.178	Sargento	Obligatorio

Bazán, Juan Emilio	14.273.242	Sargento	Obligatorio
Paz, Nicolás Horacio	10.781.576	Sargento	Obligatorio
Romero, José Ignacio	8.015.753	Sargento	Obligatorio
Guananja, Irma del Valle	13.858.810	Cabo 1°	Obligatorio
Juárez, Ezequiel Manuel	11.935.418	Cabo 1°	Obligatorio
Troncoso, José Nicomedes	8.016.852	Cabo 1°	Obligatorio
Díaz, Héctor Rubén	11.560.825	Cabo	Obligatorio
Varela, Armando Mercedes	12.661.687	Cabo	Obligatorio
Moreno, Antonio Daniel	20.253.848	Agente	Obligatorio
Moreyra, Juan Armando	20.631.168	Agente	Obligatorio
De la Vega, Adolfo Andrés	12.851.259	Sargento 1°	Obligatorio
Madzarac, Luis Alberto	8.465.075	Sargento 1°	Obligatorio
Torres de Bordón, Vilma G.	14.572.203	Sargento	Obligatorio
Córboba, José Raúl	17.249.390	Sargento	Obligatorio
Acosta, Jorge Ramón	16.152.727	Cabo	Obligatorio
Corzo, Horacio del Valle	14.162.262	Cabo	Obligatorio

CUERPO TECNICO – Artículo 14°, Inc. d) e i):

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Jerarquía	Retiro
Romero de Gutiérrez, Dora C.	11.140.763	Sargento 1°	Obligatorio
Herrera, José Omar	10.197.832	Sargento	Obligatorio
Herrera, Jorge Pedro	11.729.075	Sargento	Obligatorio
Rivero, Héctor Francisco	8.465.805	Cabo 1°	Obligatorio
Tello, Atilio Nicolás	12.851.947	Cabo 1°	Obligatorio
Vallejos, Ramón Argentino	7.693.297	Cabo 1°	Obligatorio
Gacetúa, Medardo Elías	13.341.508	Cabo	Obligatorio
Rodríguez, Julio César	11.856.001	Agente	Obligatorio
Quinteros, Félix Nicolás	6.709.653	Sub. Of. Esc.	Obligatorio

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. Paredes Urquiza, A.N., S.S.**

\* \* \*

### DECRETO N° 156 (M.H. y O.P.)

04/02/04

Aceptando la quita del Cincuenta por Ciento (50%), ofrecida por el señor Carlos Nicolás Barrios, D.N.I. N° 14.298.745, sobre la deuda de pesos Veintiocho Mil Novecientos Dieciocho con 47/100 (\$ 28.918,47), reclamada en los autos Expte.-Código D5- N° 00111-0/99, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 887/01 y su modificatorio Decreto N° 369/02.

Autorizando a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a librar orden de pago a favor del agente mencionado por la suma de pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 23/100 (\$ 14.459,23), importe resultante de la aplicación del Cincuenta por Ciento de Quita (50%) sobre un líquido a pagar de pesos Veintiocho Mil Novecientos Dieciocho con 47/100 (\$ 28.918,47); correspondiente a la deuda originada en el beneficio del Artículo 76° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 y Licencias adeudadas, y cuyos antecedentes se

encuentran contenidos en el expediente Código D5- N° 000111-0/99, erogación que se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**Maza, A.E., Gdor. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H**

\* \* \*

### DECRETO N° 157 (M.H. y O.P.)

04/02/04

Aceptando la quita del Cincuenta Por Ciento (50%) ofrecida por el señor Alejandro Honorio Pineda, L.E. N° 6.703.207, sobre la deuda de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 48/100 (\$ 16.685,48), incluidas las retenciones de ley, reclamada en los autos Expte. Código 03C-N° 01880-5/86, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 887/01 y su Decreto modificatorio N° 369/02.

Autorizando a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a librar orden de pago a favor del agente mencionado, por la suma de pesos Ocho Mil Ochocientos Uno con 58/100 (\$ 8.801,58), importe que contiene:

Pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 89/100 (\$7.883,89) resultante de la aplicación de Cincuenta por Ciento de Quita (50%) sobre un líquido a pagar de Pesos Quince Mil Setecientos Sesenta y Siete con 79/100 (\$ 15.767,79).

b) Pesos Novecientos Diecisiete con 69/100 (\$ 917,69) en concepto de retenciones de A.P.O.S. Obligatorio y Asociación Bancaria.

Los importes mencionados corresponden a la deuda originada en concepto de la Bonificación Fija (15%), y cuyos antecedentes se encuentran contenidos en el expediente Código 03C- N° 01880-5/86, erogación que se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P., Caridad, A.G., S.H.**

### DECRETOS AÑO 2003

#### DECRETO N° 258

La Rioja, 29 de diciembre de 2003

Visto: El Expediente Código B8 - N° 11117/3 - Año 2003, caratulado: Dpto. Finanzas - s/Adquisición de

una Autobomba liviana, un Vehículo de Transporte de Detenidos y una Unidad de Rescate; y,

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Logística de la Policía de la Provincia, gestiona la adquisición de una Autobomba Liviana, un Vehículo de Transporte de Detenidos y una Unidad de Rescate, mediante el sistema de compra directa.

Que al respecto cabe señalar que el precitado organismo policial destaca la necesidad y urgencia de contar con el equipamiento descripto, y pone de manifiesto asimismo la no existencia en el mercado de vehículos y repuestos que cumplan con las normas de la NFPA.

Que también obran en autos las especificaciones técnicas y el Pliego Unico de Contrataciones, como así también la Resolución N° 208/3, a través de la cual la Subsecretaría de Gobierno Justicia y Seguridad, autoriza la continuidad del procedimiento para la adquisición de los elementos de referencia, en base a lo establecido en el inciso e) Punto 3) del Art.28° de la Ley N° 3.462.

Que, analizado el presente caso, surge que la excepción precitada expresa que “no obstante lo manifestado en el Art. 27°, podrá contratarse Punto 3) directamente Inciso e) para adquirir bienes cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello y no hubiera sustituto conveniente”.

Que de lo expuesto se desprende que se encuentran acreditados en forma suficiente que los vehículos requeridos no pueden ser sustituidos salvo con otros de fabricación extranjera lo cual se contrapone con lo establecido en la Cláusula Séptima del Pliego Unico de Contrataciones y que además respondan a los requerimientos internacionales para vehículos de estas características tan particulares, admitiendo de esta forma la aplicación de la legislación supra referenciada.

Que, analizada la presente contratación, se advierte que la misma se encuentra fuera de los alcances de la Resolución M.H y O.P. N° 125/99, para autorizar contrataciones atento a que el monto en cuestión supera ampliamente los autorizados, pudiendo únicamente esta Función Ejecutiva autorizar y adjudicar la misma.

Que por lo expuesto la Asesoría General de Gobierno estima procedente hacer lugar a la misma, debiéndose encuadrar la gestión de marras en lo establecido en el Art. 28 - Inc. e); Punto 3) de la Ley N° 3.462 modificada por su similar N° 3.648.

Que, asimismo, a través del área de Recursos Humanos y Finanzas de la Policía de la Provincia se informa que se cuentan con los fondos necesarios para afrontar los gastos que demandará tal erogación.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos para que proceda mediante el sistema de Contratación Directa previsto en el Art. 28° - Inc. e) Punto 3 de la Ley N° 3.462, a la adquisición de una (1) Autobomba Liviana, un (1) Vehículo de Transporte de Detenidos y una (1) Unidad de Rescate por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Noventa (\$ 450.190,-) más IVA, con destino a la Policía de la Provincia, de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente decreto.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto de gobierno, se imputarán al SAF 225 – Policía de la Provincia – Programa 30 - Inc. 4 - Ppal. 3 - Parc. 2 - Equipos de transporte, tracción y elevación del presupuesto en vigencia asignado a la Policía de la Provincia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Derechos Humanos y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Catalán, S.G. y L.G., a/c. M.G.y D.H. - Paredes Urquiza, A.N., S.S.**

\*\*\*

**DECRETO N° 351 (J.G.M.)**

30/12/03

Designando a partir del día 10 de diciembre de 2003, en el cargo de Directora General de Catastro - Funcionario No Escalonado- a la Ing. Mercedes Elizabeth Gómez Sánchez -D.N.I. N° 11.140.905.-

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\*\*\*

**DECRETO N° 352 (J.G.M.)**

30/12/03

Designando a partir del día 10 de diciembre de 2003, en el Cargo de Subadministrador de la Administración Provincial de Tierras-Funcionario No Escalonado-, al Ing. Luis Federico Naon- D.N.I. N° 4.400.916.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

**DECRETO N° 355**

La Rioja, 30 de diciembre de 2003

Visto: la prórroga del Convenio de Custodia y Administración para la administración en custodia por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de La Rioja de "Bonos de Cancelación de Deudas" emitidos en virtud de la Ley N° 7.113, reglamentada por Decreto N° 383/01, suscripto con el Nuevo Banco de La Rioja y el Decreto N° 706/01, y

**Considerando:**

Que de conformidad con las declaraciones efectuadas en el citado convenio, resuelven prorrogar hasta el 31-01-04 el Convenio de Custodia y Administración de Bonos de Cancelación de Deudas Ley N° 7.113.

Que como objeto de la prórroga del Convenio suscripto es que el Ministerio le encomienda al Nuevo Banco de La Rioja en el carácter de agente financiero del Gobierno de la Provincia y en el marco de la Ley 7.113 y demás normas reglamentarias, las funciones de rescate definitivo de los BOCADE, su custodia e incineración, como así también la realización de todas las registraciones y operaciones administrativas y/o contables destinadas a cumplir correctamente las funciones indicadas.

Que se establece como fecha de canje el día 15 de enero de 2004, a través del N.B.L.R.S.A. en forma automática los saldos de BOCADE Serie "A y B" por moneda de curso legal existentes a esa fecha en las cuentas custodia de Organismos Oficiales del Estado Provincial y acreditarlos en las cuentas corrientes en pesos correspondientes a los organismos oficiales.

Que lo precedentemente expuesto es consecuencia de la firma de la Addenda al Convenio de Financiamiento suscripto con la Nación para el rescate definitivo de dichos títulos, que fuera ratificado por Ley N° 7.586, habida cuenta, además, que los mismos pierden su poder cancelatorio con fecha 31-12-03.

Que mediante Decreto N° 706/01, ratificado por Ley N° 7.185, en su Artículo 2° se estableció, una forma exclusiva y excluyente para los Bonos serie "B", una forma distinta de canje a la prevista originalmente por la Ley N° 7.113.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva dejar sin efecto el Artículo 2° del citado acto administrativo como así también el Artículo 3° del Decreto N° 193/02 y autorizar al Nuevo Banco de La Rioja S.A. para que permita la recepción de los Bonos de Cancelación de Deudas serie "B" y posibilite su canje en moneda de curso legal, al solo aspecto de su rescate definitivo.

Que corresponde hacer uso, en consecuencia, de la facultad de excepción que establece el Inciso 12 del Artículo 123 de la Constitución Provincial, con inmediata comunicación a la Función Legislativa.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjense sin efecto los términos de los Artículos 2° del Decreto N° 706 de fecha 22 de octubre de 2001 y 3° del Decreto N° 193 de fecha 27 de febrero de 2002.

Artículo 2°.- Autorízase al Nuevo Banco de La Rioja S.A. a partir del 01 de enero a recepcionar y canjear por depósito en cuentas custodia o caja de ahorro, o a la vista por operación individual, conforme a las normas vigentes en la materia dictadas por el Banco Central de la República Argentina, Bonos de Cancelación de Deudas Ley N° 7.113, serie "B", por moneda de curso legal y por el mismo procedimiento establecido para el canje de los Bonos de Cancelación de Deudas serie "A".

Artículo 3°.- Por intermedio de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, remítase el presente decreto a la Función Legislativa, para su ratificación en los términos del inciso 12 del Artículo 123 de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Buso, A.E., M.S. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Díaz de Tapia, M. del C., M.E. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 356**

La Rioja, 20 de diciembre de 2003

Visto: los términos del Decreto F.E.P. N° 898/2002; y

**Considerando:**

Que por el citado acto administrativo se dispone que el pago de la facturación correspondiente a los servicios de telecomunicaciones de los organismos que componen la Administración Pública Provincial, con excepción de las Funciones Legislativa y Judicial, Ministerio Público y Tribunal de Cuentas de la Provincia, sea efectuada en forma centralizada a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, S.A.F. 910, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que se estima necesario incorporar al sistema de pago establecido en el Artículo 1° del mencionado decreto a la Función Judicial Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la incorporación al sistema de pago centralizado de facturas por servicios de

telecomunicaciones dispuesto por el Decreto F.E.P .N° 89/2002, de la facturación correspondiente a la Función Judicial Provincial a partir del 01 de diciembre de 2003 y el pago de Soportes Informáticos para el servicio telefónico de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Catalán, R.C., S.G.y L.G.**

### RESOLUCIONES AÑO 2000

#### **RESOLUCION N° 095**

La Rioja, 05 de septiembre de 2000

Visto: el Expte. Cód. D.1.1 -N° 00066-9-Año 2000, por el que la empresa Agro Andina S.A. denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la elaboración, procesamiento y envasado de vegetales y/u hortalizas; elaboración y procesamiento de dulces y jugos y fabricación de envases de hojalata, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N° 1.138/99 y 1.256/99; y

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2° inc. 8) del Decreto N° 181/95 la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido mediante Decreto N° 1.138/99 y 1.256/99.

Que la empresa mantiene un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en el Decreto 1.987/85.

Por ello y de conformidad con las normas de los Artículos 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98 y Art. 17° del Decreto 1.138/99;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE :**

1°.- Aprobar a partir del 01 de agosto de 2000, la puesta en marcha de las actividades de la empresa Agro Andina S.A., para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 1.138/99 y 1.256/99.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

#### **RESOLUCION D.G.P.E. N° 098**

La Rioja, 20 de setiembre de 2000

Visto: los Exptes. Cód. D1 N° 00431-9-Año 1998 y Cód. D1 N° 00435-2-Año 1998, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa Marsala S.A., mediante Resoluciones M.D.P. y T. N°s. 1.167/98 y 1.168/98 adjudicadas y fusionadas a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 660/99; y el Expte. Cód. D 1.1 N° 00168-1-2000 por el cual denuncia la iniciación de actividades de su proyecto ganadero destinado a la cría de ganado bovino; y

#### **Considerando :**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Punto 5° de la Resolución M.D.P. y T. N° 660/99 se designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa Marsala S.A. aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Que a la vez resulta necesario ampliar el plazo otorgado en el Punto 5° de la Resolución M.D.P. y T. N° 660/99.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.211/96, de los Artículos 2° incs. 7) y 15) y 3° del Decreto N° 181/95;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:**

1°.- Ampliar hasta el 15 de setiembre de 2000, el plazo otorgado para que la empresa Marsala S.A. denuncie la iniciación de actividades de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de las Resoluciones M.D.P. y T. N°s. 1.167/98 y 1.168/98, adjudicadas y fusionadas a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 660/99.

2°.- Aprobar a partir del 15 de setiembre de 2000, la iniciación de actividades de la empresa Marsala S.A. para su proyecto pecuario, destinado a la producción de ganado bovino y promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de las Resoluciones M.D.P. y T. N°s. 1.167/98 y 1.168/98, adjudicadas y fusionadas a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 660/99.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

### LICITACIONES

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

#### **Aviso de Licitación**

**Proyecto de Mantenimiento y  
Recuperación de Rutas Nacionales  
Préstamo 4295 - AR - B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a empresas de los países, miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas: "Adquisiciones con préstamo del B.I.R.F. y créditos de la AIF".

Licitación N° 60/04

Mallas N° 207/304

Ruta Nacional N° 38 - Provincia: La Rioja/Córdoba.

Tramo: Acc. D.C. del Eje (Prog. 122,05) - Chamental (Prog. 288,51).

Ruta Nacional N° 79 - Provincia: La Rioja.

Tramo: Emp. Ruta Prov. N° 31 (Prog. 170,74) - Esperanza de los Cerrillos (Prog. 334,44).

Longitud de las Mallas: 334,00 Km.

Plazo de Obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: Cinco Mil (5.000) Pesos.

Recepción y apertura de ofertas: 4 de junio de 2004. Hora: 10:00, en Presidencia de la Nación, Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los pliegos a partir de las 10:00 horas, del 16 de abril de 2004, en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, Piso 3° (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

**Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad**

**Lic. Martha Melo**

Jefe

División Licitaciones y Compras

**N° 3.545 - \$ 700,00 - 16 y 20/04/2004**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Administración Provincial de Juegos de Azar**

**A.J.A.LAR.**

**Expte. H-5-N° 1052/03**

**Licitación Pública N° 01/04**

Objeto: Adquisición de Un Equipo de Sorteo de accionamiento electromecánico automático compuesto por cinco bolilleros, destinado a los sorteos de Lotería, Quiniela y otros juegos similares.

Presupuesto Oficial Base: \$ 555.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Fecha de Apertura: 10 de mayo de 2004, a horas 11:00.

Lugar de Apertura: Area Financiera Contable - Administración Provincial de Juegos de Azar - A.J.A.LAR., 25 de Mayo N° 243 - La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Sector Tesorería - A.J.A.LAR.

Plazo de Entrega: hasta noventa (90) días posteriores de recibida la Orden de Provisión.

**Noemí T. Zárate de Guerrero**  
Enc. Area Financiera Contable  
A.J.A.LAR.

**Dr. Juan M. Artico**  
Administrador General  
A.J.A.LAR.

**C/c. - \$ 450,00 - 20 y 23/04/2004**

### VARIOS

**"Nevado Sur S.A."**

### **CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de "Nevado Sur S.A." a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 03 de mayo de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - kilómetro 414, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 11:30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente

### **ORDEN DEL DIA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
- 3- Consideración de la actuación del Directorio.
- 4- Consideración de los honorarios percibidos por el Directorio.
- 5- Elección de Directores.



Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

**El Directorio**

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 3.521 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

**“Ardim S.A.”**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de “Ardim S.A.” a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de mayo de 2004, en el local social de Santiago del Estero 245 de esta ciudad a las 18:00 horas en primera convocatoria. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 19:30 horas del mismo día. La Asamblea es para tratar considera el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la documentación, previsto por el inciso 1° del Artículo 234° - Ley de Sociedades Anónimas (t.o. 1984) por el ejercicio comercial N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

4- Consideración de los aportes irrevocables.

5- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31/12/2003.

6- Elección de Directorio por el término establecido en Estatuto.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

**El Directorio**

**Alejandro Massot**  
Presidente

**N° 3.522 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

**“Cerro Plateado S.A.”**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a la Asamblea Anual Ordinaria a

celebrarse el día 05 de mayo de 2004 a las 18:00 horas en primera convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 19:30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1- Validez de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración de documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

4- Fijación del número de miembros del Directorio. Nombramiento y plazo de mandato de los mismos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238° del LSC.

**Cdor. Horacio Seligra**  
Presidente

**N° 3.523 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

**“Nevado del Famatina S.A.”**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado del Famatina S.A.” a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - kilómetro 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 11:30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración de aportes irrevocables.

4- Consideración de la actuación del Directorio.

5- Consideración de los honorarios percibidos por el Directorio.

6- Fijación del número de miembros del Directorio. Su elección.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

### El Directorio

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 3.524 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

### Radarcía. Constructora S.A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril del año 2004 a las 14:30 horas, en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Maipú N° 1468 - Barrio Shincal, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el orden del día que sigue a continuación. Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en Maipú N° 1468 de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para su registro de asistencia a la Asamblea hasta el día 23 de abril de 2004 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2)- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234° - inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado al 31 de diciembre de 2003.
- 3)- Distribución de utilidades del Ejercicio.
- 4)- Consideración de las remuneraciones del Directorio, según Artículo 261° de la Ley N° 19.550.

**Alberto Antonio Daddona**  
Presidente

**N° 3.532 - \$ 300,00 - 13 al 27/04/2004**

\* \* \*

Colegio de Farmacéuticos  
de la Provincia de La Rioja

#### Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja, Personería Jurídica N° 2195, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 08 de mayo de 2004, sita en su sede de Remedios de Escalada N° 1376 de esta Capital, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- a)- Modificación de sus Estatutos.

Presidenta  
Colegio de Farmacéuticos  
La Rioja - Mat. 158

**N° 3.533 - \$ 80,00 - 13 al 20/04/2004**

\* \* \*

### “TV Regional Centro S.A.”

#### Convocatoria a Asamblea

“TV Regional Centro S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de mayo de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Pelagio B. Luna 627, PB - Local 7 de la ciudad de La Rioja, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2: Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro y Anexos contables e informativos del ejercicio económico del período cerrado con fecha 31 de diciembre de 2003 (Art. 234° LS).

Punto 3: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 4: Consideración de los convenios de suscripción de acciones celebrados. Aprobación del Aumento de Capital.

Punto 5: Emisión de nuevas acciones.

Punto 6: Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Para asistir a la Asamblea debe cursar comunicación por escrito a la sociedad, a tal efecto no más tarde del 13 de mayo de 2004.

**Guillermo Bordallo**  
Presidente

**N° 3.538 - \$ 350,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

#### Transferencia de Fondo de Comercio

Se comunica la Transferencia de Fondo de Comercio denominado Telecentro “La Estación”, ubicado en Av. Gobernador Gordillo N° 8 de esta ciudad de La Rioja. Vendedor: Mario Enrique Mercado Luna, D.N.I. N° 6.715.094, con domicilio en calle Catamarca N° 40; comprador: Esteban Jorge Paloma, D.N.I. N° 13.090.571, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 250 - Dpto. 6 “A”,

ambos de esta ciudad. Oposiciones: Belgrano N° 78 - 2° Piso, ciudad de La Rioja (Cr. José Luis Rivera Michea), Art. 2° - Ley 11.867.

**María de los A. Tokeff**

Abogada

M.P. 1.289 - M.F T° 66 F° 720

**N° 3.544 - \$ 200,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

**“Nuevo Banco de La Rioja S.A.”**

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

El Nuevo Banco de La Rioja S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004, a las once horas, en Avda. Rivadavia N° 702 de esta ciudad, para considerar el siguiente “Orden del Día”: 1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente del Directorio. 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003. 3)- Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución. 4)- Tratamiento y aprobación de honorarios de Directores y Síndicos. 5)- Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos estatutariamente establecidos. La Rioja, 16 de abril de 2004.

**Cr. Oscar E. Martínez**

Vicepresidente

Nuevo Banco de La Rioja S.A.

**N° 3.557 - \$ 240,00 - 20/04 al 04/05/2004**

**REMATES JUDICIALES**

**Martillero: Claudio L. Carrizo**

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría actuaria “B” del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 30.166 - “B” - 1996, caratulados: “Banco Caja de Ahorro S.A. c/ ... - Ejecución Hipotecaria”, el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintitrés de abril próximo a horas diez, en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado sobre calle Catamarca N° 365, entre calles 8 de Diciembre y Juan Bautista Alberdi de esta ciudad, determinado como unidad funcional N° 2, ubicada en la planta baja, integrada por el polígono (00-02) que mide: de frente al O.: 7,09 m, de contrafrente al E.: 6,65 m, de fondo en su costado N.: 13,94 m, y de fondo en su

costado S.: 13,44 m; lindando: N.: Tránsito Torres, S.: pasillo, E.: unidad funcional N° 3, O.: unidad funcional N° 1. Superficie: 94 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 025 - Parc. 485 (AK/2) y Matrícula Registral: C-7975/2. Base de la subasta: \$ 6.527, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 26 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 3.498 - \$ 140,00 - 02 al 20/04/2004**

\* \* \*

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, de esta ciudad, Secretaría “B” del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 32.652 - “B” - 2000, caratulado: “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Baigorria Carlos Alberto - Ejecución Hipotecaria”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintitrés de abril próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la ciudad Capital, se ubica en la acera Este de la calle 25 de Mayo N° 221, entre calles Bazán y Bustos y Alberdi, y mide: 9,47 m de frente sobre la calle de su ubicación, por 31,45 m de fondo, o sea, una superficie total de 297,83 m2, y linda: Norte: con Luis Cantarelli (hoy propiedad de Mayor S.A.), Sur: con propiedad de Alberto Esteban Baigorri Argañaraz (hoy propiedad del Sr. Carlos Alberto Baigorria), Este: con propiedad de Saúl Menem (hoy sucesión), y Oeste: calle 25 de Mayo de su ubicación. Se encuentra inscripta en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-00357 - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 31 - Parc. “y”. Se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° C-3085 (son datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos). Base de venta en subasta: \$ 27.275,00 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Gravámenes: el inmueble no registra otro gravamen más que el de este juicio. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. Tiene todos los servicios públicos. Su

construcción, que está inconclusa, es de primera y consta de tres pisos, entrepiso y salón en planta baja. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Forma de pago: en el momento de la subasta el comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta más la comisión de Ley del Martillero (5%), el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 31 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.503 - \$ 250,00 - 02 al 20/04/2004**

\* \* \*

**Miguel Alfredo Herrera**  
**Martillero Público**  
**M.P. 100**

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos caratulado: "Banco Hipotecario S.A. c/Páez Luis Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 34.348 - Letra "B" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 23 de abril de 2004 a las 11,00 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en calle Yapeyú (antes callejón Retiro) N° 1199 de esta ciudad de La Rioja, compuesto de diez metros de frente hacia el Sur, con igual contrafrente Norte; midiendo sus lados Este y Oeste cincuenta metros, todo lo que hace una superficie total de Quinientos Metros Cuadrados, y linda: Sur: calle Yapeyú, Norte: sucesión Jerónimo López, Este: Angel Justo Páez, y Oeste: J.V. de Cortez. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 64 - Parcela "P". Matrícula Registral: C-2932. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de La Provincia, bajo el siguiente número de Padrón: 1-10.179. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base: Pesos Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 6.781,60), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta, y después de realizada la misma no se admite reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367, Tel./Fax. 461598-

439845. Cel. 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 11 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.511 - \$ 160,00 - 02 al 20/04/2004**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 35.427 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Granillo Fernández de Abarca Silvia B. s/Información Posesoría", se ha iniciado juicio de Información Posesoría con relación al inmueble ubicado sobre calle Urquiza N° 845 de esta ciudad, entre calles Copiapó e Hipólito Irigoyen y que, según título (Escritura Pública N° 60, de fecha 28/09/1991), colinda al Norte: con propiedad del Sr. Abel Herrera, al Sur: con calle de su frente, J.J. de Urquiza, al Este: con propiedad de Nicolás Victoriano Portugal, y al Oeste: con propiedad del Sr. Francisco S. Maldonado, cuyo antecedente dominial es: Dominio N° 1.140, fs. 2.439, año 1959. Asimismo, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho sobre tal inmueble y a los señores Pedro León Maldonado, Antonia E. Herrera de Miranda y a Nicolás Victoriano Portugal, de domicilios desconocidos, para que, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente, comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda y/o formular las oposiciones que correspondieren, bajo apercibimiento de ley, Artículo 409° y conc. del C.P.C.

Secretaría, 03 de marzo de 2004.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 3.468 - \$ 80,00 - 02 al 20/04/2004**

\* \* \*

Al Sr. Juez de la Cámara de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 18.539/2004 - Letra "G", caratulados: "Gottardi Abel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Abel Gottardi, a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la

última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
 Publíquese por el término de cinco (5) veces.  
 Chilecito, 15 de marzo de 2004.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
 Secretaria

**N° 3.496 - \$ 45,00 - 02 al 20/04/2004**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos José Andrés Fuentes y Abdomira Godoy de Fuentes, bajo apercibimiento de ley, en los autos Exptes. N° 10.132 - Letra "F" - Año 2003, caratulados: "Fuentes José Andrés y Otra -Sucesorio Ab Intestato".  
 Chilecito, 11 de abril de 2003.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
 Juez de Paz Letrado

**Dr. Mario Emilio Masud**  
 Secretario

**N° 3.497 - \$ 45,00 - 02 al 20/04/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Polonio Isauro Nieto y Efigenia González Vda. de Nieto, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 6.959 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nieto Polonio Isauro y Otra s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
 Secretaría, 19 de marzo de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
 Secretaria

**N° 3507 - \$ 38,00 - 02 al 20/04/2004**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, hace saber que el Sr. José Venancio Pazos, en autos Expte. N° 35.334 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pazos José Venancio s/Información Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en Vinchina -Dpto. Gral. Sarmiento, Pcia. de La Rioja, denominado "Segovia" o "Segobia", y que según Plano de Mensura, inscripto en el Registro General de la Propiedad en Sección Planos, bajo el T° 11 - F°. 75, año 1982, de una superficie total de este Lote N° 2, designado tal en el plano mencionado, de 63.865 ha 8.622,80 m2, y linda al Norte: Campos de Valle Hermoso: Sud: Campo La Lista, Este: Cumbres de la Sierra de Famatina, y Oeste: Río Valle Hermoso. Este campo se encuentra empadronado en la Dirección Pcial. de Catastro bajo la Matrícula Catastral: 4-10-40-001-974-176, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, a comparecer a la causa y estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se corre traslado de la demanda a los titulares de los campos colindantes por el término de diez (10) días, lapso en el cual deberán comparecer y contestar la misma, bajo apercibimiento de ley, computándose los plazos a partir de la última publicación de edictos. Publíquense edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.

Secretaría, marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
 Secretaria

**N° 3.508 - \$ 130,00 - 02 al 20/04/2004**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 6.927/03, caratulado: "Carmona de Córdoba María del C. - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María del Carmen Carmona de Córdoba, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Víctor Ascoeta.  
 Secretaría, 29 de marzo de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
 Secretaria

**N° 3.512 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004**

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Agustín Ramón Gil Andrada y Francisca Paula Bazán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.718 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Andrada Agustín Ramón Gil y Otra - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 03 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.513 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.727 - Letra "G" - Año 2004, caratulado: "Gaitán Angel Lucas - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Angel Lucas Gaitán, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 22 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.514 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Juana del Carmen Mercado Busleimán, en autos Expte. N° 35.498 - Letra "M" - Año 2003, caratulado: "Mercado Juana del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.515 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Francisco Nicolás Hugo Luján, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 35.704 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Luján Francisco Nicolás Hugo - Declaratoria de Herederos".

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.516 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Comercial y de Minas - Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Bazán, José Cándido - Información Posesoria", Expte. N° 3.192 - Letra "B" - Año 2000, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en el paraje Polco del departamento Chamental, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Manz. 8, Parc. 2. Medidas: el lote se encuentra materializado por los vértices 1, 2, 3, 4, que están en sentido antihorario. Partiendo del vértice 1 hacia el Suroeste, con una distancia de 16,03 m, encontramos el vértice 2, formando la línea 1, 2. Frente del lote que colinda con la calle, desde 2 giramos hacia el Sureste con un ángulo de 91° 19' 05" y una distancia de 101,86 m, se encuentra el vértice 3; desde el 3 giramos hacia el Noreste, con un ángulo de 82° 10' 10" y una distancia de 16,35 m se encuentra el vértice 4; desde 4 giramos hacia el Noroeste con un ángulo de 97° 43' 55" y una distancia de 100,00 m llegamos al vértice 1, cerrando la figura con un ángulo de 88° 46' 50", esta figura arroja una superficie de 1.626,02 m<sup>2</sup>. Colindantes: el lote descripto tiene como colindantes a los siguientes: 2-3-3-4 y 4-1 a la Sra. Juana Justina Benita Brizuela. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de diciembre de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 3.526 - \$ 40,00 - 13 al 27/04/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Virgilio Moreno, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.716 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Moreno Nicolás Virgilio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 30 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.527 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", en los autos Expte. N° ... -Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pazos, Domingo Edgardo Santiago s/Inscripción en la Matrícula de Martilleros Públicos", hace saber que el Sr. Domingo Edgardo Santiago Pazos, D.N.I. N° 13.708.136, con domicilio real en calle Pelagio B. Luna N° 557 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público, Artículo 1° de la Ley 3.853. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces.

La Rioja, 29 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.531 - \$ 27,00 - 13 al 20/04/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.676 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Montivero de Rearte Ramona Edith y Otros c/Rearte Miguel Nicolás s/Declaración de Ausencia", que tramitan por ante la mencionada Cámara y Secretaría, cita mediante edictos que se publicarán por

cinco (5) veces al presunto ausente, Sr. Miguel Nicolás Rearte, a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 18° de la Ley 14.394.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.540 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Ochoa, en autos Expte. N° 1.257 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Serrano María Manuela s/Información Posesoria" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber por tres (3) veces que la Sra. María Manuela Serrano ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un campo ubicado en el Dpto. Gral. San Martín, hacia el Sur de Villa Nidia, paraje denominado "La Estrella", con una superficie de 2.044 ha 105 m2. Matrícula Catastral 4-16-21-012-080-850, mensura aprobada mediante Disposición N° 015292, del 24/03/03. Lindando: al Norte: entre el Punto 14 hasta la mitad, entre los puntos 17 y 18, con sucesión de Honorio Arabel, con Ramón Arabel y Raúl Leyes, al Sur: linda con campo "El Balde Ultimo" de Luis Gatica en toda su extensión, al Este: linda con Adolfo Morán, Vicente Llanos y campo "La Media Luna" de Marhta Glellet, y al Oeste: con sucesión de Honorio Arabel. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a comparecer a juicio dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

**Dr. Miguel Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 3.541 - \$ 100,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B", Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, hace saber por cinco (5) veces que se han iniciado los autos Expte. N° 6.467 - "D"-2002, caratulados: "Díaz Ramón Horacio y Otro - Información Posesoria" sobre el inmueble ubicado en esta ciudad Capital, ubicado sobre calle Chile, que mide: 14,52 de frente; 12,11 de contrafrente; al Oeste 32.47; al Este 32.54 metros. Nomenclatura Catastral es: CI Secc. "D" - Mz. 103 - Parcela "m" - Padrón 1-10302, por lo que se ha ordenado publicar edictos a fin de que se presenten quienes se

consideren con derecho sobre el inmueble por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, noviembre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.542 - \$ 60,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Nicolás Vega, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.717 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vega Hugo Nicolás - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 26 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.543 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.465 - Letra "T" - Año 2003, caratulado: "Tamper Florencia Emma - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Florencia Emma Tamper, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 07 de noviembre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.547 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

La señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, por ante la Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y

emplazando al Sr. Luis Gustavo Carrizo a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 49° del C.P.C.), en los autos Expte. N° 1.800 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "G.E.A. - s/Adopción Simple".  
La Rioja, ... de abril de 2004.

**Dra. Rosana Cecilia Aldao**  
Secretaria Civil

**N° 3.548 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Benito Santiago González, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 10.710 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "González Benito Santiago - Sucesorio Ab Intestato". Chilcito, 01 de marzo de 2004. Sra. Trinidad Rita Garrot - Jefe de Despacho a/c. Secretaría.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Trinidad Rita Garrot**  
Jefe de Despacho a/c.

**N° 3.549 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Sra. Tomasa Petrona Brizuela y Sr. Pío Florentino Brizuela, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 8.399 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Brizuela, Tomasa Petrona y Otro - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de abril de 2004. Dr. José Luis Magaquián - Presidente de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.550 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**



La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que se cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Teresa Antonia Luna y Hugo Tellini, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 7.630 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Luna Teresa Antonia y Otro - Sucesorio. Secretaría, 21 de junio de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.551 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 8.197 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Aventuroso José Fernando s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público, el señor Aventuroso José Fernando, D.N.I. N° 12.851.541, con domicilio en Los Paraísos N° 21, B° Los Olmos, ha solicitado la inscripción de la matrícula de Martillero Público Nacional. Publíquese por el término de tres (3) veces. Secretaría, 15 de abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.552 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Marcos Funes, a comparecer en los autos Expte. N° 8.366 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Funes Ramón Marcos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de marzo de 2004.

**Blanca R. Nieves de Décima**  
Prosecretaria

**N° 3.553 - \$ 35,00 - 20/04 al 04/05/2004**

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.152 - Letra "M" - Año 2004, caratulado: "Julio César Martínez s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", hace saber que el Sr. Julio César Martínez, D.N.I. N° 12.348.955, con domicilio real en calle Av. Leandro N. Alem N° 2.099 del barrio Vargas de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 3.853. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces. La Rioja, 23 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.555 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 8.194 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez Dámaso Guillermo s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público", el señor Páez Dámaso Guillermo, D.N.I. N° 18.247.676, con domicilio en calle O'Higgins N° 4.449, B° Libertador, ha solicitado la inscripción de la matrícula de Martillero Público Nacional. Publíquese por el término de tres (3) veces. Secretaría, 14 de abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.556 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.154 - Letra "H" - Año 2004, caratulado: "Silvia Sonia Mónica Herrera s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", hace saber que la Srta. Silvia Sonia Mónica Herrera, D.N.I. N° 17.408.219, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 369 del barrio Centro de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 3.853. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces. La Rioja, 23 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.558 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes de los extintos Domingo Rómulo Ferreyra y Rogelia del Rosario Romero, a fin de que se presenten a juicio en autos Expte. N° 27.895 - Letra "F", caratulados: "Ferreyra, Domingo Rómulo y Rogelia del Rosario Romero - Sucesorio", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de marzo de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.559 - \$ 45,00 - 20/04 al 04/05/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Benjamín Héctor Albarracín, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos caratulados: "Albarracín Benjamín Héctor - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 36.146 - Letra "A"- Año 2004, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de marzo de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.560 - \$ 45,00 - 20/04 al 04/05/2004**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 41 - M - 2003. Titular: Milanese, Roberto y Passarello, Juan Carlos. Denominación: "Salto Negro Aurífero". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 14 de noviembre de 2003. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Vinchina y Famatina de esta provincia, el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 300 ha están ubicados en zona libre. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2610774 X=6811991, Y=2613774 X=6811991,

Y=2613774 X=6810991, Y=2610774 X=6810991. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR'94). La Nomenclatura Catastral es: 6811485-2612866-13-10-M. La Rioja, 23 de febrero de 2004. Por Resolución N° 10/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.500 - \$ 70,00 - 02, 16 y 20/04/2004**

\* \* \*

#### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 10 - L - 1996. Titular: La Plata Gold S.A. Denominación: "Veta Ortiz". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de diciembre de 2003. Señora Directora: ... Por lo tanto este Departamento aconseja hacer mensura de mensura de cuatro pertenencias de 100 ha cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94 perimetales: Y=3480926.040 X=6480979.910, Y=3480143.130 X=6480979.910, Y=3480143.130 X=7481728.440, Y=3478798.320 X=6481728.440, Y=3478800.410 X=6479532.350, Y=3479710.410 X=6479532.350, Y=3479234.210 X=6478547.560, Y=3479796.030 X=6478547.330, Y=3480196.960 X=6479030.260, Y=3480197.430 X=6480496.910, Y=3480926.040 X=6480497. La Rioja, 23 de febrero de 2004. Por Resolución N° 09/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.528 - \$ 70,00 - 13, 20 y 27/04/2004**